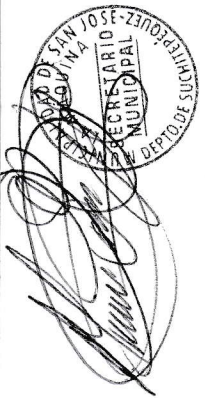




Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



**POLÍTICA DE
PREVENCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN Y
PROCEDIMIENTOS DE
IDENTIFICACIÓN DE
RIESGOS DE FRAUDE Y
CORRUPCIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSÉ LA MÁQUINA,
SUCHITEPÉQUEZ**





Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



CAPÍTULO I.	3
MARCO GENERAL	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. FUNDAMENTO LEGAL	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA	4
5. DEFINICIONES	4
5.1 Corrupción	4
5.2 Cohecho pasivo	5
5.3 Cohecho activo	5
5.4 Fraude	5
5.5 Funcionario Público	5
5.6 Tercero relacionado	5
5.7 Tráfico de influencias	6
6. POLÍTICAS GENERALES	6
CAPÍTULO II	7
PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	7
7. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	7
7.1 Consistencia	7
7.2 Compromiso con la prevención.....	7
7.3 Responsabilidad.....	7
7.4 Deber de denunciar	7
7.5 Transparencia y legalidad	7
8. GOBIERNO MUNICIPAL Y RESPONSABILIDADES	8
8.1 Concejo Municipal de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez.	8
8.2 Comité Ética o Comisión de Evaluación de Denuncia	8
8.3 Recursos Humanos	8
8.4 Dependencias Municipales	8
8.5 Funcionarios y Empleados Públicos	9
9. CONTRATACIÓN DE TERCEROS	9
10. PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACION DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCION.....	9
10.1. CANALES DE DENUNCIA.....	9-10
11. IDENTIFICACIÓN DE SANCIONES	10
CAPÍTULO III.	11
DISPOSICIONES FINALES	11
1. CUMPLIMIENTO	11
2. MODIFICACIONES	11
3. DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	11



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



CAPÍTULO I.

MARCO GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San José La Máquina del departamento de Suchitepéquez mantienen un compromiso firme y decidido en la lucha contra cualquier forma de corrupción, por lo que, conscientes de este compromiso, han promovido el desarrollo de esta Política de Prevención de la Corrupción, aplicable a sus funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados con la municipalidad, ya sea del sector público o privado.

Esta política permitirá el establecimiento de una cultura de ética y transparencia en la administración pública, para construir entre todas y todos un compromiso de prevención, detección, denuncia, sanción y erradicación de la corrupción, aplicando estándares y principios que deben regir nuestra conducta frente a presuntos actos de corrupción.

Es importante resaltar que, Guatemala asumió el compromiso de aplicar los más altos estándares de integridad profesional en sus respectivos gobiernos y a tener políticas, prácticas y mecanismos sólidos contra la corrupción, según las Convenciones suscritas y la Declaración de Gobierno Abierto, siendo oportuno y adecuado sumarse como municipio, para continuar con el proceso de cumplimiento de los compromisos del país.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- a) Constitución Política de la República de Guatemala
- b) Código Municipal
- c) Ley de Servicio Municipal
- d) Código de Trabajo
- e) Código Penal
- f) Reglamento de Personal de la Municipalidad de San José La Máquina, Suchitepéquez.
- g) Código de Ética y Probidad de la Municipalidad de San José La Máquina, Suchitepéquez.





Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política de Prevención de la Corrupción de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, es de observancia general y obligatoria, debe ser aplicada a todos los funcionarios, empleados públicos y terceros obligados, y a todas las personas que en un futuro pudiesen formar parte de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer principios y mecanismos para normar la actuación que deberá seguirse en la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, para identificar, prevenir, mitigar, evaluar y monitorear el riesgo que los funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados que incurran en conductas de corrupción, en donde el monitoreo debe ser preventivo y continuo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Probidad de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez y demás normativas administrativas y legales, según corresponda a la presente política.

5. DEFINICIONES

Adicionales a las contenidas en el Código de Ética y Conducta, las siguientes

5.1 Corrupción:

- i) El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- ii) El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- iii) La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones. con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;



Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



5.2 Cohecho pasivo:

Delito que se perfecciona cuando un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, solicita o acepta, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo.

5.3 Cohecho activo:

Delito que se perfecciona cuando cualquier persona ofrece o entrega a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo.

5.4 Fraude:

Delito que se perfecciona cuando un funcionario, empleado público, quien ejerza funciones públicas o quien con ocasión de uno o más contratos con el Estado de ejecución de obras o servicios, intervenga en cualquier fase de los procesos de licitación, cotización, adquisición, compra, concesión, subasta, liquidación, procesada directamente o por medio de otra unidad ejecutora, usare cualquier artificio para defraudar al Estado.

5.5 Funcionario Público:

- i) Toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo;
- ii) Toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público.

5.6 Tercero relacionado:

Un tercero relacionado se refiere a todo aquel agente intermediario, aliado estratégico, proveedor u otro que mantenga relaciones contractuales con la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez.



Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



5.7 Tráfico de influencias:

Delito que se perfecciona cuando una persona por sí misma o por interpósita persona, o actuando como intermediaria, influya en un funcionario o empleado público, prevaleciendo para ello de su jerarquía, posición, amistad o cualquier otro vínculo personal, para obtener un beneficio indebido, para sí o para tercera persona, en un asunto que dicho funcionario o empleado público esté conociendo o deba resolver, haya o no detrimento del patrimonio del Estado o de un tercero.

6. POLÍTICAS GENERALES

Son aquellas políticas de observancia general por su carácter global, acompañan implícitamente el proceso de prevención de actos de corrupción, estas son:

6.1 Todos los funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados que trabajen para o en nombre de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, deben respetar las leyes y regulaciones de anticorrupción aplicables.

6.2 A los funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados les queda prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier dádiva, comisión indebida u otro pago ilícito o cosa de valor, cualquiera que sea la circunstancia.

6.3 Los terceros relacionados a la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, les queda prohibido utilizar su vinculación con el mismo para ofrecer, dar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago ilícito o cosa de valor de ninguna persona o entidades públicas, autónomas y/o privadas, incluyendo a los funcionarios y empleados públicos, así como, miembros o empleados de empresas privadas, cualquiera que sea la circunstancia.

6.4 Cualquier excepción a las políticas descritas previamente deberá ser documentada por secretario Municipal y sometida para aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, la cual deberá constar en punto de acta.



Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



CAPÍTULO II.

PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

7. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En materia de prevención de actos de corrupción, la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, sus funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados, observarán los valores establecidos en el Código de Ética y Probidad de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, así como los siguientes principios

7.1 Consistencia: ningún funcionario o empleado público podrá de forma voluntaria u obligada participar, ocultar y patrocinar directa o indirectamente actos de corrupción de vecinos, proveedores, entidades públicas o privadas, así como, a otros empleados públicos, tanto dentro o fuera de la jurisdicción de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez.

7.2 Compromiso con la prevención: implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción, para lo cual periódicamente se estarán evaluando los mapas de riesgos de los procesos para asegurar que las medidas de administración estén mitigando razonablemente los actos de corrupción.

7.3 Responsabilidad: todo hecho reportado o detectado por la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez. que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas, con entes públicos o privados, será investigado, documentado y sancionado bajo el cumplimiento de las normas y legislación aplicable

7.4 Deber de denunciar: todos los funcionarios, empleados públicos, así como, los terceros relacionados con la municipalidad, especialmente, a aquellas con las que se tengan establecidas relaciones contractuales, están en la obligación de denunciar a las autoridades competentes de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez mediante los canales de denuncia, los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción y en caso proceda ante las autoridades competentes.

7.5 Transparencia y legalidad: todos los hechos o circunstancias que sean velados y comprobados serán informados a las autoridades competentes, conforme a los protocolos de información establecidos en el Código de Ética y Probidad de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de



Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



Suchitepéquez, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo. DECO

En observancia a estos principios, funcionarios, empleados públicos, así como, los terceros relacionados, deben ejercer sus funciones con rigor y responsabilidad personal, asegurando la transparencia y seguridad de la información.

8. GOBIERNO MUNICIPAL Y RESPONSABILIDADES

La Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, en el marco de su competencia y respectivas responsabilidades en la prevención de actos de corrupción en las distintas dependencias son:

8.1 Concejo Municipal de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez: conocer y aprobar las actualizaciones de la presente política, conforme las recomendaciones realizadas por la Secretaria Municipal y/o el Comité de Ética

8.2 Comité Ética o Comisión de Evaluación de Denuncia: serán los responsables de supervisar y evaluar el cumplimiento de la política, asimismo, de evaluar e investigar faltas éticas y sus consecuencias. Debe informar periódicamente a la máxima autoridad respecto a su evaluación y seguimiento.

8.3 Recursos Humanos: será la responsable de facilitar los medios para la implementación de la política en la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, procurando, motivando y facilitando su incorporación la gestión institucional. Además, impulsará los programas de transformación cultural necesarios para que esta política, más que un requisito normativo interno, se consolide como parte de la filosofía y cultura institucional de transparencia.

8.4 Dependencias Municipales: es de observancia general y obligatoria deberá aplicarse en todas las dependencias municipales correspondientes, las actividades que se desarrollen para la presente política en atención a las instrucciones del Encargado de Recursos Humanos, así como, de velar porque se conozcan, atiendan y cumplan con los lineamientos establecidos en esta política ante cualquier caso real o aparente de corrupción, además del deber de denuncia, reporte y comunicación de cualquier acto ilícito.



Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



8.5 Funcionarios y Empleados Públicos: serán los responsables directos del cumplimiento y aplicación de la Política de Prevención de la Corrupción de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, quienes además actuarán conforme a lo establecido en los Principios de Actuación, velando además porque cada uno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

9. CONTRATACIÓN DE TERCEROS

Sin perjuicio de la debida diligencia necesaria, toda contratación de terceros relacionados con la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, deberá cumplir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez; debiéndose exponer además la presente política para su observación general y obligatoria.

10. PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

10.1 CANALES DE DENUNCIA

Los denunciantes que tengan conocimiento de cualquier hecho que presuntamente vulnere lo establecido en esta Política de Prevención de la Corrupción de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, deberán comunicarlo a su superior jerárquico y éste a la vez al Comité de Ética o Comisión de Evaluación de Denuncia, para determinar si es procedente trasladarlo a la Oficina de Recursos Humanos.

Para la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez es fundamental garantizar que los funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados que conozcan cualquier práctica o actuación presuntamente ilícita se sientan seguros y libres de comunicar directamente por lo que se establece lo siguiente:



Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



a. Las comunicaciones podrán hacerse de forma escrita, pero debe presentar los documentos de identificación.

b. Se garantiza la confidencialidad de la comunicación. El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza que pudiera de venir en contra de la o las personas que resulten responsables.

c. Se prohíbe en todo caso cualquier represalia contra las personas obligadas que hayan denunciado de buena fe

d. Se garantiza igualmente el derecho de defensa para la persona denunciante y denunciada de conformidad con la ley

Forma de denunciar:

a. **Por escrito**, adjuntando documentos identificación, pruebas de la denuncia a la oficina de Recursos Humanos.

b. **Medios electrónicos institucionales** adjuntando documentos identificación, pruebas de la denuncia para poder trasladar a la oficina de Recursos Humanos.

11. IDENTIFICACIÓN DE SANCIONES

El incumplimiento a la presente Política, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes que rigen el actuar de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, sin perjuicio de las denuncias por las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que puedan corresponder.



Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



CAPÍTULO III.

DISPOSICIONES FINALES

12. CUMPLIMIENTO

Las dependencias de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, deberán velar por el estricto cumplimiento de esta política, y el Comité de Ética, evaluará el cumplimiento de la misma

13. MODIFICACIONES

Toda modificación a la presente política deberá ser aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez. Asimismo, será revisado anualmente o cuando sea necesario para su debida actualización.

Las sugerencias para efectuar modificaciones deben ser canalizadas por medio de la Secretaría Municipal, las cuales deben ser sometidas al Comité de Ética, quien evaluará la viabilidad, y, elevará las propuestas con el debido sustento para el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez.

14. DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD

La Dirección de Seguridad en coordinación con la Unidad de Comunicación Social y Protocolo y la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de San José La Máquina del Departamento de Suchitepéquez, llevarán a cabo campañas de difusión del contenido de la presente Política.


Sr. Marvin Leonel Sacol Paiz
Secretario Municipal


Vo. Bo. Sr. Alberto Martinez López
Alcalde Municipal



Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



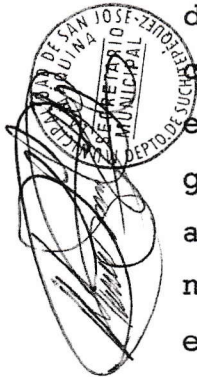
**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ LA MÁQUINA
DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.**

)))))))))))))))))))))))))))))))))))))) **C E R T I F I C A** (((((((((((((((((((((((((((((((((((

HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA ALCALDÍA EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO TERCERO DEL ACTA NO. 50-2022 DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, QUE TEXTUALMENTE DICE: -----

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal de San José La Máquina del departamento de Suchitepéquez. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de modernización

del sistema administrativo y financiero del sector público no financiero de Guatemala, al cual pertenecen las municipalidades del país, conlleva cambios y readecuaciones en la estructura organizacional de las instituciones orientadas a hacer más eficiente y eficaz la gestión administrativa y financiera; **CONSIDERANDO:** Que es obligación legal de las autoridades municipales emitir normas y procedimientos internos que contribuyan a dar mayor consistencia, agilidad y efectividad a la gestión municipal; **CONSIDERANDO:** Que en atención a lo establecido en el Acuerdo A-028-2021 del Sistema Nacional de Control Interno SINACIG y a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB, Sobre la implementación de **LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ LA MAQUINA, SUCHITEPEQUEZ.** **POR TANTO:** En uso de las facultades autónomas que le otorgan el artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 3, 33, 34 y 35, especialmente las literales i), j) y k) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y en atención a lo establecido en el Acuerdo A-028-2021 del Sistema Nacional de Control Interno SINACIG, por **Unanimidad** de Votos; **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ LA MAQUINA, SUCHITEPEQUEZ,** cuyo texto se tiene a la vista y ha sido leído en su totalidad en la



Por Un Municipio Próspero




Municipalidad de San José La Máquina
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala, C.A.



presente sesión, el cual consta de catorce numerales, el cual está contenido en once páginas. **SEGUNDO: Instruir** al alcalde Municipal, para que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que realice la socialización y sean reproducidas las copias necesarias para que cada uno de los funcionarios o funcionarias y empleados o empleadas tengan conocimiento de la misma. **TERCERO: Girar** instrucciones a la Oficina de Acceso a la Información Pública que para efecto el **LA POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCION Y PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ LA MAQUINA, SUCHITEPEQUEZ**, sea publicado en la Página Web de la Municipalidad. **CUARTO:** Ordenar el archivo del documento que contiene **LA POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCION Y PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ LA MAQUINA, SUCHITEPEQUEZ** como anexo de la presente acta. **QUINTO:** Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXPIDO LA PRESENTE EN SAN JOSÉ LA MÁQUINA, SUCHITEPÉQUEZ, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


Sr. Marvin Leonel Sagol Palz
Secretario Municipal


Vo.Bo. Sr. Alberto Martínez López
Alcalde Municipal

Por Un Municipio Prospero